



**Universidad Nacional Del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires**

**Nivel Polimodal.**

**REGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS  
ESCUELAS DE NIVEL POLIMODAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CENTRO**

**PRESENTACIÓN**

Atendiendo a los Fines y Objetivos del Proyecto Educativo Institucional, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Ordenanza n° 3006/03), el presente documento define pautas para la evaluación, la acreditación y la promoción de los alumnos de las Escuelas del Nivel Polimodal dependiente de esta Universidad.

En la primera parte se hacen explícitos:

1. la concepción de evaluación que sustenta esta propuesta,
2. consideraciones que emanan de dicha propuesta, y
3. orientaciones para la construcción de la calificación a partir de diferentes instancias.

En la segunda parte se establecen lineamientos para la acreditación y promoción, acordes con las pautas federales correspondientes, así como la definición de criterios para la promoción de los estudiantes.

**PRIMERA PARTE: MARCO GENERAL**

**Concepción de evaluación**

Asumimos que la evaluación, elemento importante de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, es un proceso complejo, principalmente orientado a la detección de los obstáculos de diversa naturaleza (cognitivos, procedimentales, actitudinales, socio-culturales) que dificultan la construcción de conocimientos por parte de los estudiantes en diferentes dominios. Desde esta concepción, la relación de la evaluación con los objetivos que se formulan para los diferentes Espacios Curriculares (EC), con los

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificadorio de la Disposición 1/2004)**

contenidos, con las formas de trabajo en el aula - entre otras importantes decisiones que se toman en relación con los procesos de enseñanza y de aprendizaje – queda claramente de manifiesto.

El proceso de evaluación supone varios momentos:

- a) la obtención de información sobre los aspectos individuales, grupales o institucionales que se tomen como objeto,
- b) el análisis de dicha información y
- c) la toma de decisiones basada en el juicio que se formule a partir del análisis de la información recogida.

En particular, la evaluación de los aprendizajes logrados por los estudiantes cumple con dos funciones principales e interrelacionadas: una de carácter pedagógico y otra de carácter administrativo, institucional y social.

La primera apunta a la comprensión de las situaciones pedagógicas y a la consecuente regulación del proceso de enseñanza, lo que implica la identificación oportuna de dificultades en el aprendizaje de los estudiantes y la toma de decisiones sobre las intervenciones del profesor.

La segunda se relaciona con la constatación de los aprendizajes logrados por el estudiante en un momento determinado del proceso, con el fin de otorgar las certificaciones correspondientes.

En el apartado siguiente se hacen precisiones sobre conceptos relacionados a esta segunda función de la evaluación.

**ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

En este documento se adoptan las definiciones formuladas en el Acuerdo A – 22 del Consejo Federal de Cultura y Educación<sup>1</sup>, en los aspectos que se consideran pertinentes:

**Acreditación:** Es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un EC en un período determinado. Por lo general, en los diseños curriculares se denominan “aprendizajes para la acreditación”, aunque pueden recibir cualquier otra denominación, siempre que especifiquen el nivel de logro esperado.

**Calificación:** es la equivalencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría de una escala definida por convención.

**Promoción:** es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos.

**CONSIDERACIONES ACERCA DE LA EVALUACIÓN**

Es responsabilidad de la Escuela del Nivel Polimodal dependiente de la UNCPBA:

- Brindar a todos los alumnos las oportunidades y desarrollar las estrategias necesarias para el logro de los aprendizajes que han sido definidos en cada una de las áreas de conocimiento que se incluyeron en el diseño curricular.

De esto se desprende como principios generales:

a) tomar en consideración las diferencias en las procedencias socio – culturales de los estudiantes, en sus respectivos capitales simbólicos, en sus estilos cognitivos y en sus tiempos de aprendizaje,

b) favorecer la compensación de las desigualdades que evidencien los estudiantes al inicio de las cursadas,

---

<sup>1</sup> Documentos para la Concertación, Serie A, Nº 22, “Acuerdo Marco de Evaluación, Evaluación y promoción”, noviembre de 1999.

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

c) propiciar la toma de conciencia por parte de los alumnos de la existencia de desigualdades de partida, las que pueden ser compensadas, al menos en lo que refiere a la dimensión personal del aprendizaje, con una dedicación y un esfuerzo incrementados.

- Acordar entre los miembros del personal docente acerca de los procesos evaluativos que se llevan a cabo en la institución.

Esto implica:

a) lograr consenso en lo que se refiere al concepto de evaluación,

b) organizar las instancias evaluativas de manera tal que se distribuyan regularmente en el tiempo, evitando superposiciones,

c) construir, discutir, aplicar y ajustar criterios comunes para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos,

d) detectar oportunamente a los alumnos con dificultades particulares y proponer alternativas para la superación de las mismas, comunicando esta situación a otros miembros del personal docente y/o directivo a fines de contar con su colaboración,

e) incorporar a las instancias evaluativas regulares la evaluación de los aspectos actitudinales que derivan de los Fines y Objetivos del PEI.

**ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALIFICACIONES**

De acuerdo con lo dicho en los apartados anteriores, la calificación debe expresar los logros obtenidos por el estudiante en un determinado momento del proceso de aprendizaje.

Dada la naturaleza subjetiva de la evaluación, es imprescindible que la recolección de información que constituye el primer momento del proceso evaluativo, se lleve a cabo a través de diferentes tipos de instrumentos y actividades.

De lo anterior se desprende que la calificación es una construcción compleja, que debe tomar en consideración la totalidad del proceso de aprendizaje que han realizado

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

los estudiantes<sup>2</sup>, y no la adjudicación automática de un valor correspondiente a una escala numérica.

De esta manera, queda claro que, mientras que la evaluación es un proceso continuo, las instancias de calificación representan cortes artificiales en dicho proceso, en las cuales se verifica una apreciación global de los logros y avances que han realizado los estudiantes.

**SEGUNDA PARTE: PAUTAS PARA LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las decisiones con respecto a la promoción serán tomadas con base en la acreditación de los EC, tanto los correspondientes al Tronco Común como a los de Modalidad. La acreditación de cada EC se concretará considerando el logro de los Objetivos formulados por los profesores en las Planificaciones de dicho espacio, los que deberán ser comunicados a los estudiantes en la etapa inicial de las cursadas.

**La acreditación implicará:**

**Para los EC correspondientes al Tronco Común:**

Estos EC serán acreditados a través de dos tipos de calificaciones:

a) parciales (un mínimo de dos durante el cuatrimestre). Las evaluaciones parciales estarán destinadas a constatar los aprendizajes logrados por los estudiantes en momentos específicos dentro del cuatrimestre y la información que se obtenga a partir de ellas permitirá a los alumnos, a los profesores y a las familias de los estudiantes realizar un seguimiento continuo de los procesos de aprendizaje. El docente podrá ofrecer instancias de evaluación a los alumnos que considere que lo requieren, lo cual no implica obligatoriedad institucional alguna para que dichas instancias se lleven a cabo, ni derecho adquirido por parte de los alumnos. Para tales casos deberá atenderse a las siguientes cuestiones:

---

<sup>2</sup> Para la calificación, en consecuencia, deberán ser tenidos en cuenta los aspectos conceptuales propios de cada EC, los procedimientos que se definan como contenidos a ser enseñados y las cuestiones referidas a los valores y actitudes que se pretende que los alumnos desarrollen de acuerdo a los lineamientos emanados del PEI.

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

- Las instancias de evaluación que un docente resuelva brindar a los alumnos deberán implementarse en el horario del Espacio Curricular específico o al finalizar la jornada escolar. En ningún caso podrá ser utilizado el horario asignado a otros Espacios Curriculares.
- De ofrecerse a parte de los alumnos oportunidades de evaluación (conducentes a una calificación) en momentos diferentes a los que se definieron para la totalidad del grupo-clase, las mismas no serán consignadas en el cronograma institucional de evaluaciones a los efectos de no alterar las fechas pre-establecidas, exista, o no, superposición.

b) evaluación integradora cuatrimestral. La evaluación integradora se llevará a cabo al finalizar cada cuatrimestre y la nota que se otorgue deberá reflejar el desempeño global del estudiante en el EC durante la totalidad de ese período.

Las calificaciones de las evaluaciones parciales e integradoras serán numéricas según una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

**La nota correspondiente a cada cuatrimestre** será la resultante del promedio de las evaluaciones parciales, el que será, a su vez, promediado con la nota obtenida por el alumno en la evaluación integradora cuatrimestral.

En cada cuatrimestre, acreditarán los EC correspondientes al Tronco Común aquellos alumnos que obtengan una calificación igual o mayor que 7 (siete). Esta calificación deberá ser expresada en números enteros, redondeándose las mismas de acuerdo al siguiente criterio: cuando los decimales sean iguales o inferiores a 0,50, la nota se aproximará al número anterior; cuando sea mayor que 0,50, se aproximará al número siguiente.

Para todas las instancias evaluativas, deberá ser considerada la variedad en las formas posibles de evaluación (individuales/grupales, escritas/orales, etc.); se tratará de evitar que todas las evaluaciones correspondan a un único tipo.

Antes de fijar fechas de evaluaciones parciales, entrega de trabajos complejos u otro tipo de actividad que demande un tiempo considerable por parte de los alumnos para estudio o búsqueda de información, se deberá consultar el cronograma elaborado a tal fin, dejándose registrados en dicho cronograma los datos que se solicitan (fecha, tipo de actividad, tiempo estimado de estudio, etc.).

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificadorio de la Disposición 1/2004)**

El cronograma de las evaluaciones integradoras cuatrimestrales será elaborado por la dirección del establecimiento con una antelación mínima de un mes al cierre del cuatrimestre.

La nota de aprobación final del EC estará dada por el promedio de las notas obtenidas por el alumno en los dos cuatrimestres, que deberá ser igual o superior a 7 (siete).

La nota correspondiente al último cuatrimestre no deberá ser inferior a 6 (seis). En caso contrario, aunque el promedio de los dos cuatrimestres iguale o supere a 7 (siete), el alumno deberá cumplimentar la instancia de evaluación final a partir de diciembre.

Todos los alumnos cuyo promedio en un EC sea inferior a 7 (siete), cualquiera sea dicho promedio, deberán presentarse en los exámenes finales a partir de diciembre.

En todos los casos, los alumnos que se presenten en los períodos de diciembre, febrero o marzo serán evaluados en todos los contenidos del EC.

**Para los EC correspondientes a las Modalidades:**

En este proyecto las Modalidades son concebidas, no como especializaciones por las que el alumno adolescente debería optar tempranamente, sino como aproximaciones a las características de campos de conocimiento particulares.

En tal sentido se plantea una organización flexible que permita al alumno construir su propio itinerario formativo, a la vez que explorar gradualmente su orientación vocacional. Por tal motivo el alumno cursará 12 (doce) EC de Modalidades en los tres años (dos EC por cuatrimestre) y se exige la realización de un mínimo de 8 (ocho) EC de la misma Modalidad para acreditarla. No obstante, el alumno deberá aprobar los 12 (doce) EC de Modalidades por los que optó en toda su trayectoria, pertenezcan o no a la Modalidad finalmente elegida y acreditada.

Se destaca que cada EC de Modalidad posee el mismo valor formativo que los EC del Tronco Común, en consecuencia, serán considerados de igual manera a los fines de la evaluación.

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

Dado que los EC de Modalidad pueden adoptar distintos formatos (talleres, seminarios, cursos, etc.), la evaluación en los mismos debe ajustarse a sus características especiales, manteniéndose presente, al mismo tiempo, su carácter formativo general y orientador.

Estos EC serán acreditados a través de dos tipos de calificaciones:

- a) parciales (un mínimo de dos durante el cuatrimestre) y
- b) evaluación integradora cuatrimestral<sup>3</sup>. El tipo de evaluación integradora a realizarse deberá notificarse al inicio del taller y recordarse periódicamente. Tal evaluación se concretará antes del inicio de las evaluaciones integradoras del Tronco Común. Fecha en la que concluirá el taller.

La nota correspondiente a los EC de Modalidades será la resultante del promedio de las evaluaciones parciales, el que será, a su vez, promediado con la nota obtenida por el alumno en la evaluación integradora cuatrimestral.

En cada cuatrimestre, acreditarán los EC de Modalidad aquellos alumnos que obtengan una calificación igual o mayor que 7 (siete). Esta calificación deberá ser expresada en números enteros.

Al igual que en los EC del Tronco Común, si el promedio obtenido por el alumno resultara inferior a 7 (siete), el mismo deberá rendir el examen correspondiente en las fechas previstas.

Con relación al tipo, frecuencia y registro de las evaluaciones, deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones señaladas en el apartado anterior.

**EL PROMEDIO FINAL ANUAL.**

El promedio anual del alumno surge de considerar todas las notas de los EC del Tronco Común y de Modalidad.

---

<sup>3</sup> Las evaluaciones parciales e integradora final ya han sido definidas en el apartado correspondiente a los EC del Tronco Común, así como el modo de calificación que será utilizado para dichas evaluaciones.

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

**ASISTENCIA**

El alumno deberá registrar una asistencia equivalente al 85% del total de días hábiles del Ciclo Lectivo, debiendo haber asistido al 60% de los días hábiles correspondientes a cada período para ser calificado en el mismo.

Si el alumno no alcanzara al 60% de asistencia en un período, la calificación será ausente y deberá acreditar los EC en las instancias de evaluación de diciembre, febrero o marzo.

A partir de la superación del porcentaje de inasistencias admitido, la institución procederá a analizar las razones de las inasistencias, el desempeño académico integral del alumno y las posibilidades de recuperación, permitiéndole (o no) el acceso a las instancias de evaluaciones finales.

**REGISTRO DE CALIFICACIONES**

Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán registradas por los profesores en el libro habilitado a tal fin y serán comunicadas semanalmente a los padres/tutores a través de la libreta de Evaluaciones y Comunicaciones a cargo del cuerpo de preceptores. Por otra parte la institución registrará las notas finales de cuatrimestre en el Boletín de Calificaciones que se entregará cuando corresponda.

**APROBACIÓN FINAL DE LOS EC**

La aprobación final de cada EC tendrá como requisito:

- a) La existencia de calificaciones del alumno en todos los períodos.
- b) Promedio de los dos cuatrimestres de 7 (siete) o más puntos en todos los EC.
- c) Una calificación no inferior a los 6 (seis) puntos en el segundo cuatrimestre.
- d) Haber cumplido con las pautas fijadas con relación a la asistencia.

**EVALUACIONES FINALES**

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

Se implementarán tres instancias de evaluaciones finales ante un tribunal compuesto por tres profesores (o, en su defecto, dos), en los siguientes períodos:

- Primer período: se implementará entre la finalización de las clases y el 30 de diciembre.
- Segundo período: tercera semana de febrero.
- Tercer período: primera semana de marzo.

Exclusivamente para los Espacios de Modalidad que se desarrollan en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo, se implementará una instancia de evaluación en fecha posterior al receso invernal.

En las instancias para acreditación fuera del período de clases, se evaluará el logro de los Objetivos formulados para el EC en la Planificación correspondiente. La aprobación se logrará con una calificación igual o mayor que 4 (cuatro).

**PROMOCIÓN**

Los alumnos que obtengan una calificación igual o mayor que 7 (siete) en todos los EC correspondientes al Tronco Común y a la Modalidad, serán promovidos al año inmediato superior.

De acuerdo con los principios que fueron hechos explícitos en los Fines y Objetivos de la propuesta pedagógica de la Institución, esta Escuela tiende a la integración y a la contención de sus alumnos. Para esto se desarrollan acciones diagnósticas, compensatorias y de acompañamiento permanente a los alumnos que presentan dificultades.

No obstante, tanto por razones político-institucionales como pedagógicas, se define que, salvo excepciones, los estudiantes no podrán tener pendiente la acreditación de ningún EC con posterioridad a la fecha de marzo. Esto no implica la no promoción del alumno al año inmediato superior, lo que podrá ser considerado por una comisión ad hoc cuando el caso así lo amerite en virtud de razones estrictamente excepcionales, sólo que se orientará al alumno para que tome la decisión adecuada.

Si el alumno desea irse del establecimiento, aunque la comisión ad hoc considere que puede continuar en el mismo, se le otorgará el pase y se hará constar en el certificado

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

analítico “promueve al año inmediato superior con 1-2 previas conforme a la normativa de la Pcia. de Buenos Aires y a lo decidido por la comisión ad hoc de la Escuela Nacional Ernesto Sabato creada para la evaluación respectiva”.

Si el alumno desea quedarse en la escuela aunque la comisión ad hoc no lo considere apropiado, se le otorgará el pase indicando en el certificado analítico “promueve al año inmediato superior con 1-2 previas conforme a la normativa de la Pcia. de Buenos Aires”.

Desde los aspectos político-institucionales, se toma en consideración que, a los efectos de garantizar la igualdad para el ingreso a la Escuela, se ha optado por mecanismos que tienden a favorecer el acceso de los estudiantes sin restricciones de índole académica y/o socio-económica –cultural. No obstante, la capacidad instalada y cuestiones operativas de distinto tipo hacen que el ingreso efectivo a la institución sea una oportunidad para un número relativamente pequeño de aspirantes. En tal sentido, la institución solicita, como contrapartida, el compromiso de los alumnos en las tareas académicas; en los casos en los que dicho compromiso no se manifieste, se considerará que la permanencia del alumno en la Escuela, salvo dicatamen contrario de la comisión ad hoc, representa la ocupación de un lugar al que legítimamente tienen derecho otros aspirantes.

Desde el punto de vista pedagógico, se considera que, dado que la institución opera conforme a los mecanismos compensatorios y de acompañamiento establecidos, destinados a resolver cuestiones relacionadas con déficit formativos previos, ya sean éstos de tipo académico y/o actitudinal.. Si realizadas estas acciones el alumno no aprueba conforme a lo indicado se le otorgará el pase a otra institución del nivel si la comisión ad hoc así lo considera.

Sólo en virtud de razones estrictamente excepcionales quedarían excluidos de esta norma aquellos alumnos que una comisión ad hoc, integrada por miembros de los cuerpos docente y directivos estimaran pertinente.

La calificación a registrarse en el Certificado de Estudios será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que esos aprendizajes fueran acreditados.

**DISPOSICION 11/2006 DEL NIVEL POLIMODAL DE LA UNCPBA**  
**(Modificatorio de la Disposición 1/2004)**

Los alumnos que hayan terminado de cursar el tercer año, podrán presentarse a rendir los exámenes finales de los Espacios Curriculares cuya acreditación tengan pendiente en todas las instancias que se implementen, hasta su aprobación.

**PUNTUALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES PASO A PASO**

La Secretaría del establecimiento elabora:

- Un cronograma de las evaluaciones integradoras cuatrimestrales con una antelación mínima de 1 (un) mes al cierre del cuatrimestre.
- Una planilla de evaluaciones para evitar superposiciones innecesarias.
- Un cronograma de exámenes finales para los meses de diciembre, febrero y marzo.